



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 28 de agosto de 2001 Núm. 197	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	3		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Como anexo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 186, de fecha 14 de los corrientes, le remito modelo de solicitud de las ayudas para el 2001 destinadas a subvencionar la instalación de reemisores no oficiales de T.V.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos NIF.:
 Dirección C.P.:
 Localidad Teléf.:
 Provincia: León C.I.F.:
 Domicilio a efectos de la notificación:

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad local: C.I.F.:
 Dirección C.P.:
 Localidad Teléf.:
 Ayuntamiento: Provincia: León

SOLICITA

Subvención en Plan Reemisores 2001, para la ejecución de la siguiente:

Importe solicitado Presupuesto total:
 Documentación que acompaña a la solicitud:
 En, a de de 2001.

León, 16 de agosto de 2001.—El Presidente en funciones, Cipriano E. Martínez Álvarez. 6742

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA —PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -

procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
PP.2001/19 "Adecuación Casa Consistorial (1ª fase) en Carrizo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo C, subgrupo 2, categoría c), grupo C, subgrupo 4, categoría c) y grupo C, subgrupo 6, categoría c)	20.000.000	4.000	SEIS	—
PP.2001/29 "Pavimentación de calles en Corullón"	10.000.000	2.000	SEIS	200.000
PP.2001/43 "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor"	10.000.000	2.000	CINCO	200.000
PP.2001/50 "Pavimentación de calles en el municipio de Palacios del Sil"	13.000.000	2.600	CUATRO	260.000
PP.2001/52 "Alumbrado público en el municipio de La Pola de Gordón (Barrios de G., Huergas de G. y Vega de G.)". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo I, subgrupo 1, categoría d)	25.000.000	5.000	TRES	—
PP.2001/60 "Pavimentación de calles en el municipio de San Cristóbal de la Polantera"	16.000.000	3.200	CUATRO	320.000
PP.2001/64 "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Truchas"	15.000.000	3.000	CUATRO	300.000
PP.2001/65 "Pavimentación de calle D. Lucas Martínez en Vega de Espinareda". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	22.000.000	4.400	CUATRO	—

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2001/69 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	20.000.000	4.000	CUATRO	—
P.P.2001/74 "Acceso a San Pedro de Trones". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	40.000.000	8.000	SEIS	—
FCL2001/11 "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo"	11.000.000	2.200	TRES	220.000
FCL2001/22 "Pavimentación de calles y reposición del abastecimiento y saneamiento en el municipio de Gordoncillo (Gordoncillo)"	14.842.976	2.965	TRES	296.859
FCL2001/61 "Urbanización Plaza (1ª fase) en Toreno". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	26.000.000	5.200	SEIS	—
FCL2001/68 "Redes de abastecimiento, pavimentación de calles (y saneamiento 1ª fase-) en Valdorra"	15.000.000	3.000	CUATRO	300.000
FCL2001/79 "Pavimentación Calles en el municipio de Vega de Infanzones"	18.000.000	3.600	TRES	360.000
FCL2001/96 "Saneamiento y encintado de aceras en Otero de Escarpizo, Brimeda y Sopeña de Carneros"	15.000.000	3.000	CUATRO	300.000
FCL2001/98 "Pavimentación de calles en Valdavidia y Castroañe"	10.327.218	2.065	SEIS	206.544
POL2001/120 "Urbanización y dotación de servicios al polígono ganadero en Acebedo (3ª fase)". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo A, subgrupo 1, categoría c), grupo C, subgrupo 2, categoría c) y grupo I, subgrupo 1, categoría c)	24.000.000	4.800	CUATRO	—
POL2001/160 "Abastecimiento y Saneamiento en varias Calles en Sta. Mª del Páramo". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría d) y grupo G, subgrupo 4, categoría d)	37.980.060	7.595	CUATRO	—
POL2001/176 "C.V. de Puente Domingo Flórez a Silván (Pombriego 2ª fase)". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	34.000.000	6.800	SEIS	—
POL2001/177 "C.V. de Ponferrada a San Esteban". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c) y grupo G, subgrupo 4, categoría c)	30.000.000	6.000	TRES	—

Los proyectos técnicos de las obras nº 74 del Plan Provincial/2001, nº 176 del P.O.L./2001 y nº 177 del P.O.L./2001, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Así mismo los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 22 de agosto de 2001.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6760

17.286 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2001/61 "Ampliación del alumbrado público en el municipio de Santa Cristina de Valmadrigal"	9.610.697	1.920	TRES	192.213
FCL2001/26 "Pavimentación calles en el municipio de Izagre"	6.000.000	1.200	TRES	120.000
FCL2001/48 "Renovación red de saneamiento en San Adrián del Valle"	8.000.000	1.600	TRES	160.000
FCL2001/49 "Pavimentación de la calle Tejedores en San Esteban de N."	6.000.000	1.200	DOS	120.000
FCL2001/50 "Urbanización de la plaza del Consultorio Médico en San Esteban de Nogales"	4.000.000	800	DOS	80.000
FCL2001/93 "Mejora del abastecimiento en Villamoratiel de las M."	5.000.000	1.000	DOS	100.000
POL2001/123 "Mejora del abastecimiento en Casauertes"	5.800.000	1.160	DOS	116.000
POL2001/130 "Mejora saneamiento en Carucedo"	7.000.000	1.400	TRES	140.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfños: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 22 de agosto de 2001.—EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6759

6.579 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13.00 horas del día 20 de agosto de 2001, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Local de Empresas "Centro Comercial Abierto de León", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local y empresarios en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco R. Sabugo Plaza, don Manuel Trobajo Suárez y otros.

León, a 21 de agosto de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

6739

2.322 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Afines, que afecta a los artículos 1,5 y 20, referidos a nuevo domicilio, regulación de la Junta Directiva y cambio de denominación, que se llamará de futuro Asociación Provincial de Empresarios de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Afines de León (Apietel), siendo los firmantes de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 9 de junio de 2001, el Secretario de la misma, don Jesús J. Martínez Casado, con el V.B. de su Presidente.

León a 21 de agosto de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

6738

2.322 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Beatriz Alonso Maya, cuyo último domicilio conocido fue calle Pérez Galdós, 9, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 28 de septiembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en providencia dictada en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Providencia.- En León, a 28 de septiembre de 2000.

Visto el expediente número 110/99 de Establecimientos, promovido por doña Beatriz Alonso Maya, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia en su día otorgada por este Ayuntamiento para la apertura de local destinado a bar en la calle Pérez Galdós, 9, y habiéndose requerido a la solicitante mediante oficio de 23 de febrero de 1999, a fin de que se personasen en las oficinas municipales (establecimientos), tanto el cedente como el adquirente de la licencia cuyo cambio de titularidad pretende, a efectos de suscribir la comparecencia ante funcionario público, debiendo presentar en tal momento para su comprobación, los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y, habiendo transcurrido el plazo otorgado al efecto sin que haya atendido dicho requerimiento.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Requerir nuevamente a doña Beatriz Alonso Maya, para que en último y definitivo plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación, procedan a personarse tanto el cedente como el adquirente de la licencia cuyo cambio de titularidad pretende, a efectos de suscribir la comparecencia ante funcionario público, con apercibimiento de que de no hacerlo así, una vez transcurrido el indicado plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá sin más trámites, a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, así como a la aplicación de las medidas sancionadoras procedentes.

2º.- Conceder a la interesada el trámite de audiencia previo a la resolución del expediente, para que durante el mismo plazo de quince días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 84, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 6 de agosto de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

6577

6.450 ptas.

* * *

Para general conocimiento y en especial de los interesados, en el concurso de méritos para la provisión, por promoción interna, de CUATRO plazas de Oficial de la Policía Local, se hace público que el plazo de presentación de la MEMORIA sobre el tema COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE DROGAS, del apartado seis de la base sexta para la provisión de dichas plazas y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 176, de 2 de agosto y en Boletín Oficial de Castilla y León nº 150, asimismo de 2 de agosto, es, al igual que la instancia para tomar parte en dicho concurso de méritos de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

León, 20 de agosto de 2001.—EL ALCALDE, Julio César Rodrigo de Santiago.

6782

3.870 ptas.

* * *

Para general conocimiento y en especial de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición libre, aprobada en virtud de Resolución de la Alcaldía de 21 de agosto de 2000, convo-

cada para la provisión de seis plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, se hace público que el segundo ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2001, a las once horas, en la Facultad de Derecho, Aula 1, Campus de Vegazana de León, debiendo acudir los opositores provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad (NO SE PERMITE EL USO DE NINGUN TEXTO).

León, 20 de agosto de 2001.-EL ALCALDE, Julio César Rodrigo de Santiago.

6781

3.612 ptas.

SAHAGÚN

Por don Alfonso Blanco Güiles, en representación de Comercial Ganadera Alpaluz, S.L., se inicia expediente para la concesión de licencia de actividad y apertura de un local para almacenamiento y comercialización de piensos y productos zoonosanitarios, sito en la calle La Vega nº 9 - bajo, de Sahagún, conforme memoria descriptiva redactada por el Ingeniero Agrónomo don Miguel Ángel Martínez del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el período de quince días.

Sahagún, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6544

1.935 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación definitiva de la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio - Plan Provincial de Obras y Servicios 2001".

Dicho acuerdo, junto con el resto del expediente, ha estado expuesto al público durante el plazo legal de 30 días, cuya exposición fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 146, de 27 de junio de 2001, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que en dicho plazo se hayan formulado reclamaciones, por lo que los citados acuerdos han quedado definitivamente aprobados de forma automática, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en municipio", incluida en cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

-El coste previsto de las obras, incluidos los honorarios de redacción del proyecto, ascienden a veinte millones seiscientos setenta y dos mil doscientas setenta pesetas (20.672.270 ptas.), con la siguiente financiación:

Excma. Diputación Provincial de León: 10.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún: 9.537.681 ptas.

Junta Vecinal de San Martín de la Cueva: 1.134.578 ptas. (correspondiente al 50% del tramo de la calle Saldaña de San Martín de la Cueva).

- Coste previsto de las obras en cada localidad, soportado por el Ayuntamiento.

Concepto: Coste soportado por el Ayuntamiento incluidos honorarios redacción de proyecto.

Galleguillos de Campos: 5.250.199 pesetas.

Arenillas de Valderaduey: 2.736.402 pesetas.

San Martín de la Cueva: 2.685.677 pesetas.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios, que constituya la base imponible de las contribuciones especiales, en el 90%

del coste soportado por el Ayuntamiento, distribuida en las localidades afectadas de la siguiente forma:

Concepto: Base CC.EE. (90%).

Galleguillos de Campos: 4.725.180 ptas.

Arenillas de Valderaduey: 2.462.762 ptas.

San Martín de la Cueva: 1.395.972 ptas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- Base de reparto, unidades de módulo de reparto, valor unitario de los módulos. Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme establece en el artículo 32.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la ordenanza municipal, se aplican conjuntamente como módulos de reparto, al 50%, los metros lineales de fachada y los valores catastrales de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO		GALLEGUILLOS DE CAMPOS		ARENILLAS DE VALDERADUEY		SAN MARTIN DE LA CUEZA	
DISTRIBUCION MODULOS		- 2.362.590 pts. (módulo metros) - 2.2362.590 pts. (módulo valor catastral)		- 1.231.381 pts. (módulo metros) - 1.231.381 pts. (módulo valor catastral)		- 697.986 pts. (módulo metros) - 697.986 pts. (módulo metros)	
TOTAL METROS	VALOR MODULO	736,56 m.	3.207,6002 pts/m	314,35 m.	3.917,2283 pts/m	207 m.	3.368,6583 pts
TOTAL V.CATASTR.	TOTAL MODULO	60.022.883 pts.	0,039361487 pts./ptas v.c	11.276.941 pts.	0,10920333 pts./ptas v.c.	16.200.93 pts.	0,04308451 ptas./ptas v.c.

3. Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Sahagún, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6545

2.774 ptas.

GARRAFE DE TORIÓ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2001, financiando con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del año 2000 los suplementos de créditos y créditos extraordinarios que figuran en el mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el referido expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torió, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde, José Estalote Calo.

6546

548 ptas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROYECTO TÉCNICO Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA - PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de agosto de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Garrafe, Matueca, Palacio y San Feliz", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, y un presupuesto de contrata de 13.062.471 ptas.

Dicho proyecto se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose examinar en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14.

Asimismo este Ayuntamiento anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Garrafe, Matueca, Palacio y San Feliz", de acuerdo con las características siguientes:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto de Pavimentación de calles en Garrafe, Matueca, Palacio y San Feliz".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Garrafe de Torío.

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

d) Fecha de aprobación del proyecto: Pleno municipal de 6 de agosto de 2001.

e) Fecha de aprobación del pliego de condiciones: Pleno Municipal de 6 de agosto de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trece millones sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas (13.062.471).

5.- Garantías:

Provisional: 261.249 ptas.

Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Pliego de condiciones.

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7.- Obtención de documentación e información.

En la oficina general del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, teléfono 987 57 60 00.

El proyecto se podrá examinar en las oficinas municipales y el pliego de condiciones se podrá copiar y examinar en la oficina general del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

10.- Apertura de ofertas.

La apertura de ofertas económicas tendrá lugar en acto público en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Garrafe de Torío, a las 13 horas 30 minutos del segundo día siguiente natural al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

11.- Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12.- Modelo de proposición.

Don....., con domicilio en....., provincia de..... calle..... número..... teléfono..... fax..... y con DNI....., en nombre de..... (propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc, de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con CIF..... y domicilio fiscal en..... calle..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día..... de..... de....., número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de....., según pliego de condiciones.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Garrafe de Torío, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6547

12.255 ptas.

TRUCHAS

Por don Jesús Escudero Morán se ha solicitado licencia de actividad para una casa de turismo rural con emplazamiento en calle La Iglesia, s/n, de la localidad de Iruela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Truchas, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

6551

1.677 ptas.

VALLECILLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2001, del vigente Presupuesto municipal, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partidas presupuestarias	Presupuesto	Suplementos y créditos extraordinarios que se conceden
3-160.00	320.000	48.000
4-768.00	0	500.000
5-761.01	4.000.000	1.000.000
0-349.00	70.000	107.500

Asciende el total importe de los suplementos y créditos extraordinarios a 1.655.500 pesetas (9.949,76 euros), que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2000.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a las normas de dicha

Jurisdicción, y con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 8 de agosto de 2001.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.
6553 710 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno el día 8 de agosto, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Ampliación casa del pueblo en La Ribera de Folgoso, 2ª fase", incluida en la convocatoria de comarcas y zonas de acción especial, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por un presupuesto de 12.870.000 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 9 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).
6559 355 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, en relación con la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para corrección de error en la delimitación del término municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias para corrección de error en la delimitación del término municipal, según el detalle que obra en el informe técnico emitido y documentación complementaria al mismo.

Segundo.- Acordar, en el ámbito objeto de la modificación, la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de nueva planta, ampliación de construcciones o instalaciones de todas las clases, demolición de construcciones o instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, de cambio de uso de construcciones o instalaciones, notificando el acuerdo a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Tercero.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en los *Boletines Oficiales de la Provincia y Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Remitir el expediente a las Administraciones del Estado de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y emisión de los informes que proceda.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo y de la documentación que obra en el expediente, al Ayuntamiento de León."

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de agosto de 2001.-El Alcalde acc'tal, Santiago Blanco Espinosa.
6568 4.128 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Se ha solicitado por don Javier Leboreiro Álvarez, con domicilio en calle José Álvarez González, nº 3, en Geras de Gordón (León), licencia de actividad clasificada y apertura de "Elaboración de piensos apícolas, en la localidad de Geras de Gordón (León), calle José Álvarez González, número 9, en representación de la Sociedad Kessler Ibérica, S.L. con NIF B-24200743.

De acuerdo con lo que determina el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León, el expediente de su razón, número 6/2001, estará de manifiesto al público, en el plazo de quince días hábiles, para su examen, observaciones o reclamaciones pertinentes, en horas de 9 a 13, todos los días laborales, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Dado en La Pola de Gordón, 9 de agosto de 2001.-El Alcalde-Presidente (ilegible).
6569 1.935 ptas.

BENAVIDES

Por la Ferretería CB, con CIF E-24436560, se ha solicitado licencia para instalar una cervecería en el inmueble número 28 de la avenida del Órbigo, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 8 de agosto de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).
6570 1.548 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*BOCyL*, número 70, de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don José Antonio Toral Delgado, para construcción de nave almacén, en suelo rústico, en finca sita en los Arenales, de la localidad de Benavides.

Benavides de Órbigo, 6 de agosto de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).
6571 2.064 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad del "Bar Stop" sito en la calle El Salvador, 36, de este municipio de Villafranca del Bierzo a petición de don Francisco Bello García, vecino de Ponferrada y domiciliado en la calle la Cemba, número 71-1º, para inscribir el mismo a nombre del peticionario y dar de baja al anterior titular don José Domingo García Núñez; queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villafranca del Bierzo, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

6573 1.806 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación del camino del cementerio en Santa María de la Isla" incluidas en el Plan Provincial Obras y Servicios 2001 (remanentes) por el presente se hace público que, por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2001, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de

junio de 2001, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 147, de fecha 28 de junio de 2001.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

6575

935 ptas.

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -13ª fase", incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 2001, por el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2001, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 2001, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 147, de fecha 28 de junio de 2001.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 7 de agosto de 2001.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

6578

935 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobada provisionalmente la ordenanza reguladora de "Plantaciones y creación de masas arbóreas en el término municipal de Val de San Lorenzo", mediante acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 108, de fecha 12 de mayo de 2001; resueltas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto íntegro de la ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio de 2000, cuyo texto se transcribe en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES Y CREACIÓN DE MASAS ARBÓREAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VAL DE SAN LORENZO

Artículo 1º.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto:

a) Regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que estas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

b) Crear superficies de plantación mínimas en las zonas denominadas de plantación ordinaria en el artículo tercero, con el fin de delimitar objetivamente masas arbóreas definidas.

Artículo 2º.- Fundamento legal.

Esta ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB) artículos (4.1a, 49 y 70) y texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR) artículos 55 y 56.

Artículo 3º.- Ámbito territorial de aplicación.

Esta ordenanza rige en todo el término municipal de Val de San Lorenzo que, a estos efectos, se divide en las siguientes zonas:

a) Entorno de núcleos y construcciones aisladas:

Comprende el entorno de los cascos urbanos y las edificaciones aisladas. La fijación de estas distancias no afecta a la plantación de árboles frutales y viveros.

b) Zonas de plantación limitada:

Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, o haber sido concentradas y ser fundamentalmente idóneas para el cultivo, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

c) Zonas de plantación ordinaria:

Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 4º.- Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua.

Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de esta termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente y por escrito lo consienta el predio colindante, o cuando por la orografía, características o situación de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño de los cultivos o predios colindantes.

Artículo 5º.- Fijación de distancias mínimas.

a) Entorno de núcleos y construcciones aisladas:

a.1. Cuando se trate de una plantación de coníferas, roble o encina la distancia será de 200 metros del límite exterior del casco urbano de las localidades integrantes del municipio, al igual que de las naves y edificaciones ubicadas fuera del casco urbano.

a.2. Para el resto de plantaciones la distancia será pactada con el propietario de la edificación colindante, acuerdo que se presentará con la solicitud, y si dicho acuerdo no existiese la distancia será de 30 metros del límite exterior del casco urbano de las localidades integrantes del municipio, y 20 metros del predio donde estén ubicadas naves y edificaciones fuera del casco urbano.

b) Zonas de plantación limitada:

b.1. Para toda clase de árboles, excepto frutales; tanto en zonas incluídas en concentración parcelaria como en zonas excluídas:

b.1.1. Distancia a predios colindantes con cultivo: 7,5 metros.

b.2. Para árboles frutales:

b.2.1. Distancia a predios colindantes: 3 metros.

b.3. Para viveros:

b.3.1. Distancia a predios colindantes: 3 metros, siempre que las plantas no pasen de tres años, en cuyo caso se aplicarán las distancias esgrimidas en el apartado b.1.1. de este artículo.

b.4. Para todos ellos:

b.4.1. Distancia mínima a caminos: 4 metros medidos desde la arista exterior de la cuneta, desagües o acequias que discurran al lado de los caminos.

c) Zonas de plantación ordinaria:

c.1. Para toda clase de árboles:

c.1.1. Distancia a predios colindantes: 5 metros.

c.1.2. Distancia a caminos: 4 metros.

d) Redes de agua y alcantarillado:

d.1. Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado públicos serán de 20 metros para árboles altos y de 10 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6º.- Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7º.- Creación de masas arbóreas:

7.1. Cuando se trate de zonas de plantación ordinaria, se establece como idónea una superficie mínima de plantación de 3,5 hectáreas. Habrá de presentarse junto con la solicitud de plantación un estudio hecho por técnico competente que justifique la idoneidad de los terrenos para plantar la especie arbórea que se pretenda instaurar.

Artículo 8º.- Conservación de masas arbóreas.

8.1. Cuando se trate de terrenos de plantación limitada u ordinaria, y se trate de hacer una tala para aprovechamiento maderero, se solicitará la tala presentando para ello el plan de reforestación pertinente, y en el caso de dedicarlo posteriormente a cultivo será necesario justificarlo fehacientemente por escrito y en el caso de estar ajustado a Ley se procederá al levantamiento posterior e inmediato a la tala de los tocones.

Artículo 9º.

9.1. No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones u ordenar las existentes, o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc...; excepto en el caso de que dichas plantaciones se pretendan implantar a través de convenios con otras instituciones.

9.2. Será necesario presentar la autorización de tala, cuando por las circunstancias que fuere se tratase de árboles, propiedad de particulares, situados en propiedades públicas.

Artículo 10º.

Las infracciones contra la presente ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran dos meses desde la fecha de la plantación.

10.1. Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de quince días, con la advertencia de que, si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán además del coste de los informes pertinentes para determinar su infracción y de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

10.2. Si la infracción corresponde a una tala no solicitada, este Ayuntamiento, y previa audiencia a los interesados y después de comprobar la certeza de la infracción, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor que presente la solicitud de tala pertinente en el plazo de quince días.

10.3. Si la infracción corresponde a la no realización del plan de reforestación se procederá de igual modo que lo tipificado en el artículo 10.2.

Artículo 11.- Sanciones.

11.1. Si se refieren al artículo 10.1. serán las tipificadas en el mismo.

11.2. Si se refieren a los artículos 10.2. y 10.3. se incoará expediente sancionador por parte de este Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 12.- Plantaciones existentes.

Las plantaciones existentes en lo concerniente a la tala y posterior reforestación se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 13.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 14.- Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 15.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Val de San Lorenzo, 2 de agosto de 2001.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

6580

5.837 ptas.

VILLAGATÓN

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, la creación de una licencia municipal del servicio de transportes urbanos e interurbanos en automóviles ligeros, en la modalidad "B" (auto-turismo), y concedido un plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias, plazo que finalizó el día 25 de julio de 2001, durante el mismo se presentaron las siguientes solicitudes para la adjudicación de las licencias creadas:

Nombre y apellidos del solicitante: Juan Carlos Lozano Fernández.

Condición por la que se solicita: Interesado.

Antigüedad (fecha): 21 de marzo de 2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañuelas, 1 de agosto de 2001.-El Alcalde, PD, el Primer Teniente de Alcalde, Benjamín Geijo González.

6579

2.709 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2001, el expediente número dos de modificación de crédito en el Presupuesto de gastos de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 4 de agosto de 2001.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

6581

452 ptas.